



## SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE PROYECTO

D. / D<sup>a</sup> .....

con D.N.I. .... Teléfono ..... / .....

Domicilio: ..... C.P. ....

Municipio: ..... Provincia: .....

### **EXPONE**

1. Que está matriculado/a en este Centro en el Ciclo Formativo .....  
..... de Grado .....

2. Que ha participado en el Proyecto de Innovación:

.....  
.....

### **SOLICITA:**

.....  
.....

**A tal efecto presenta la siguiente documentación:**

- Fotocopia compulsada del Proyecto de Innovación
- Documento que acredite que el/la alumno/a ha participado en el proyecto de Innovación, expedido por su responsable.

..... a ..... de ..... de 201..

Firmado: .....

**Sr. DIRECTOR DEL CENTRO INSTITUTO POLITÉCNICO CRISTO REY**

## **Artículo 6.– Exención del módulo profesional de «Proyecto».**

1. El módulo profesional de «Proyecto» puede ser equivalente con el desarrollo de un proyecto de innovación, en el que participe el alumno, cuando tenga un componente integrador de los contenidos de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.
2. El procedimiento a seguir para la exención del módulo profesional de «Proyecto» por equivalencia con un proyecto de innovación será el siguiente:
  - a) La solicitud de exención, que estará disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), se realizará mediante escrito del interesado dirigido al director del centro educativo donde se encuentre matriculado, formalizado en el modelo de instancia establecido a tal efecto en el Anexo I, acompañado de una fotocopia compulsada del proyecto de innovación y un documento acreditativo de que el alumno ha participado en el citado proyecto, expedido por su responsable.
  - b) La solicitud se podrá presentar desde el momento de formalizar la matrícula hasta un mes antes del período fijado para la realización del módulo profesional de «Proyecto».
  - c) El director del centro educativo trasladará la solicitud junto al resto de documentación presentada y un informe valorativo emitido por el departamento de familia profesional, a la Dirección General competente en materia de formación profesional, cuyo titular, a la vista del expediente, resolverá sobre la concesión de la exención, que se comunicará a la dirección del centro educativo.
3. En el supuesto de que se conceda la exención, el módulo profesional de «Proyecto» se calificará como módulo profesional exento con la abreviatura «EX».